



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO Nº 1003
LITUECHE, 03 de Julio del 2015

DS:175
GRV/gfp
03/07/2015

CONSIDERANDO:

- El decreto Nº 876 de fecha 15 de junio de 2015 que llama a Licitación "Lentes Ópticos y Audífonos Programa Resolutividad".
- Que, dicha licitación se realizó a través del portal mercado público.
- Que, los Oferentes No cumplen con lo estipulado en las Bases, subidas al portal Mercado Público.
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro con el Registro Nº 580075-20-L115.
- Que el Acta de Apertura de la licitación para "Lentes Ópticos y Audífonos Programa Resolutividad", Se ha declarado inadmisibles por no cumplimiento a las bases.

VISTOS:

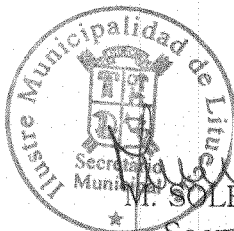
Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio Nº 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 12º; art. 66º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

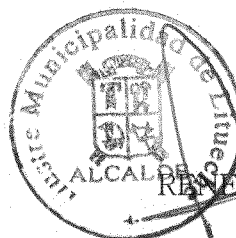
1.- Declarase inadmisibles la Licitación Nº 5800075-20-L115 de "Lentes Ópticos y Audífonos Programa Resolutividad", por la siguiente razón:

- No realizar las actividades o prestaciones solicitadas en el punto Nº5 de las bases.
- 2.- Llámese nuevamente a licitación para "Servicios de Oftalmología para ejecutar el programa de Resolutividad año 2015
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCION:
RAE/MSOP/TPV/GRV/gfp

• Oficina de Portaduría: 1